



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00529-00.

El gestor adjetivo de la organización accionante solicitó el desglose de cierto documento que obra en el actual paginario (título valor), allegando los soportes correspondientes al pago de ciertos conceptos.

De este modo, la Célula Judicial **autoriza** el procurado acto, el que deberá llevarse a cabo con sujeción a lo previsto por el art. 116 del C.G.P., y a las disposiciones de bioseguridad establecidas para la época que nos alcanza. Ello, una vez se cubran los valores concernientes a las copias auténticas que permanecerán en el expediente.

Lo anterior, en vista de que se dispuso la terminación del asunto por desistimiento tácito, mediante proveído adiado a 20 de septiembre de 2019; situación que torna viable la práctica en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 12 DE JULIO DE 2021. SECRETARIO
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78fd5ee6894feb687a28cf4b9c264b2cb9b1991ce6617b537d932c303
00b1157

Documento generado en 08/07/2021 02:20:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>